



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000161 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 12.7 JUL 2022

VISTO:

El Informe N°259-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 19 de julio de 2022; El INFORME N°002-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLYTO-CJLE, de fecha 19 de julio de 2022; El Memorando N°04-2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 06 de febrero de 2020; La Resolución Gerencial Regional N°000584-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 16 de agosto de 2010; La Resolución Gerencial Regional N°000934-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 22 de noviembre de 2010; El Contrato de Ejecución de Obra N°015-2009/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR-ADJUDICACION DIRECTIVA SELECTIVA N°008-2009/GRT-CE, de fecha 12 de noviembre de 2009; La Resolución Ejecutiva Regional N°000029-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de enero de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N°27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, con fecha 12 de noviembre de 2009; se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N°015-2009/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR-ADJUDICACIÓN DIRECTIVA SELECTIVA N°008-2009/GRT-CE, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y B&M GREMCO E.I.R.L, denominada: "SISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA EN 10/22.9 KV, SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION SECUNDARIA EN 380-220 V. ALUMBRADO PUBLICO Y CONEX.



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000161 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 12.7 JUL 2022

DOMICILIARIAS PARA LOS SECTORES DEL CEMENTERIO Y NUEVO PARAISO DE LA VILLA DE UÑA DE GATO DEL DISTRITO DE PAPAYAL".

Que, mediante **La Resolución Gerencial Regional N°000584-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 16 de agosto de 2010; se aprobó: en su ARTICULO PRIMERO: **LA LIQUIDACION FINANCIERA FINAL** del Contrato N°015-2009/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, relativo a la obra, **"SISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA EN 10/22.9 KV, SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION SECUNDARIA EN380-220 V. ALUMBRADO PUBLICO Y CONEX. DOMICILIARIAS PARA LOS SECTORES DEL CEMENTERIO Y NUEVO PARAISO DE LA VILLA DE UÑA DE GATO DEL DISTRITO DE PAPAYAL"**; ejecutada por la empresa contratista **B&M GREMCO E.I.R.L.**, con un costo total de obra ascendente a S/ 131,144.55 Nuevos Soles.

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N°000934-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 22 de noviembre de 2010; se aprobó: en su ARTICULO PRIMERO: **TRANSFERIR LA OBRA** denominada, **"SISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA EN 10/22.9 KV, SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION SECUNDARIA EN380-220 V. ALUMBRADO PUBLICO Y CONEX. DOMICILIARIAS PARA LOS SECTORES DEL CEMENTERIO Y NUEVO PARAISO DE LA VILLA DE UÑA DE GATO DEL DISTRITO DE PAPAYAL"**, a favor de la **ELECTRO NOROESTE - ENOSA TUMBES**, con un valor límite ascendente a S/ 131,144.55 Nuevos Soles.

Que, en ese orden el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, a través del Memorando N°04-2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 06 de febrero de 2020; dispone que el CPC. Lorenzo Chunga Jiménez, sea el responsable para la elaboración de la transferencia contable y física de las obras de los años 2007 al 2020, conforme lo establece la **DIRECTIVA N°015-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, sobre **PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION DE CONTRATOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y TRANSFERENCIA DE OBRAS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**;

Que, el CPC. Lorenzo Eladio Chunga Jimenez, a través del **INFORME N°002-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO- CJLE**, de fecha 19 de julio de 2022; alcanzo al Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, el proyecto de resolución de cargar al gasto la obra; la misma que deberá ser cargada a la cuenta del gasto 5506.99- OTROS GASTOS DIVERSOS, por la ejecución de la obra, a favor del Gobierno Regional de Tumbes, de la OBRA **"SISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA EN 10/22.9 KV, SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION SECUNDARIA EN380-220 V. ALUMBRADO PUBLICO Y CONEX. DOMICILIARIAS PARA LOS SECTORES DEL CEMENTERIO Y NUEVO PARAISO DE LA VILLA DE UÑA DE GATO DEL DISTRITO DE PAPAYAL"**; para su revisión y de encontrarla conforme proceda a visarlo para su trámite respectivo;





**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000161 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 07 JUL 2022

Que, aunado a ello, el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, mediante **Informe N°259-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 19 de julio de 2022**; alcanza al Gerente Regional de Infraestructura, el proyecto de resolución de cargar al gasto la obra, "SISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA EN 10/22.9 KV, SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION SECUNDARIA EN 380-220 V. ALUMBRADO PUBLICO Y CONEX. DOMICILIARIAS PARA LOS SECTORES DEL CEMENTERIO Y NUEVO PARAISO DE LA VILLA DE UÑA DE GATO DEL DISTRITO DE PAPAYAL";

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, La Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada "**DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**"; aprobada por **Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017**; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, Resolución Gerencial Regional N°000934-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 22 de noviembre de 2010, que Transfirió la Obra a la ELECTRO NOROESTE - ENOSA TUMBES.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, CARGAR AL GASTO, a la cuenta 5506.99 OTROS GASTOS DIVERSOS, la obra denominada: "SISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA EN 10/22.9 KV, SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION SECUNDARIA EN 380-220 V. ALUMBRADO PUBLICO Y CONEX. DOMICILIARIAS PARA LOS SECTORES DEL CEMENTERIO Y NUEVO PARAISO DE LA VILLA DE UÑA DE GATO DEL



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000161 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 12 7 JUL 2022

DISTRITO DE PAPAYAL"; cuyo valor asciende a la suma de **131,144.55 (Ciento Treinta y Un Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 55/100 Nuevos Soles)**; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, asumirá sus activos el gasto de la obra denominada: **"SISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA EN 10/22.9 KV, SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION SECUNDARIA EN 380-220 V. ALUMBRADO PUBLICO Y CONEX. DOMICILIARIAS PARA LOS SECTORES DEL CEMENTERIO Y NUEVO PARAISO DE LA VILLA DE UÑA DE GATO DEL DISTRITO DE PAPAYAL"**; debiendo cargar al gasto a la cuenta 5506.99 OTROS GASTOS DIVERSOS, adoptando el valor del gasto total, en aplicación de la Resolución N° 02-90 del 14.11.90, emitida por la Contaduría Pública de la Nación; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, a través de la **Oficina de Contabilidad, Tesorería y Oficina Regional de Administración** asumirán el gasto de la obra denominada: **"SISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA EN 10/22.9 KV, SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION SECUNDARIA EN 380-220 V. ALUMBRADO PUBLICO Y CONEX. DOMICILIARIAS PARA LOS SECTORES DEL CEMENTERIO Y NUEVO PARAISO DE LA VILLA DE UÑA DE GATO DEL DISTRITO DE PAPAYAL"**; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - **CONSECUENTEMENTE**, los **Procedimientos y Actos Administrativos** que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la **Unidad Ejecutora**; conforme lo establecido en la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR**, relativo a los Procedimientos y Delegación de Facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (expedientes técnicos), supervisar, liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten; así como por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 029-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 08 de enero de 2020, que aprueba la **DIRECTIVA N° 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, sobre procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencias de Obras, en el Gobierno Regional de Tumbes; todo acto ilícito que se derive de la presente será de entera responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

ARTICULO SEXTO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras; Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000161 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 27 JUL 2022

Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. *[Signature]* La Silva
Gerente Regional de Infraestructura

